



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00329 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES.

En atención a la reiteración de la solicitud de embargo de remanentes efectuada por el apoderado de la parte demandante y que fuere decretado mediante auto de fecha 2 de marzo de 2020, se requiere al memorialista a fin de que allegue la constancia de recibo del oficio N° 492 del 2 de marzo de 2020 por parte del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, toda vez que el mismo fue retirado el 5 de marzo de 2020.

A su vez, en lo que respecta a la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-861557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se remite al memorialista al auto calendado 27 de enero de 2020 mediante el cual se ordenó su secuestro y se le requiere a fin de que informe lo sucedido con el despacho comisorio N° 8 librado para el perfeccionamiento de la cautela, toda vez que fue retirado el 14 de febrero de 2020 sin que se tenga noticia de su recepción por parte del comisionado.

Por otra parte, de la liquidación del crédito allegada se dará el traslado correspondiente por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa6064977b54b98625a9e566564da5582856a65e0f04db905ae1840a7e8800b7

Documento generado en 22/06/2021 01:38:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**